

Buenos Aires, enero 26 de 1906.

*A S. E. el Señor Ministro de Guerra,
general de División don Enrique Godoy.*

Capital.

Excmo. Señor:

Consecuentes con lo manifestado verbalmente á V. E., los que subscriben, autores de la recopilación histórica de lo que pudiéramos llamar la «Heráldica Militar Argentina», venimos á presentar á V. E. nuestro modesto trabajo, á fin de que si V. E. lo conceptúa digno de ser tomado en consideración, se sirva acogerlo dándole el sello de su autoridad al patrocinar su publicación, facilitándonos el concurso de las reparticiones cuyos elementos de investigación necesitamos para el completo de la obra emprendida, cuyo esbozo general nos permitimos remitir adjunto á V. E.

Ya otras naciones americanas cuentan con este estudio histórico de suyo interesante y á cuyo valor intrínseco hay que añadir el muy superior de su significado moral, que constituye, por decirlo así, la historia gráfica, viviente y sintética de las glorias del Ejército Argentino en el símbolo de los premios acordados por la patria agradecida á los heroicos defensores del honor nacional, desde los albores de su emancipación hasta el plenario de pueblo independiente y libre.

Inspirado nuestro propósito en tales ideales y robustecido por la palabra de aliento de V. E., á quien habrá cabido la satisfacción de contribuir en tal forma á llevar á la historia de la patria un estudio completo de los premios militares, condecoraciones, escudos, medallas y cordones otorgados al Ejército Nacional, dentro de los cien años comprendidos entre 1806 y 1906, solicitamos respetuosamente á V. E., á efecto, pues, de dar cima á nuestro trabajo, lo siguiente:

1. Que por el Arsenal Principal de Guerra—á fin de omitir gastos en lo posible—se nos proporcione un dibujante y un fotógrafo para sacar copia de las medallas, condecoraciones, escudos, etc., existentes y proceder á su impresión por los talleres gráficos del mismo Arsenal.
2. Que los museos Nacional é Histórico Nacional, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional nos faciliten todos los elementos ilustrativos necesarios para el mejor éxito de nuestro cometido.
3. Que para la redacción, ordenamiento y corrección del texto de la obra, se nombre un secretario rentado de la Comisión constituída por los subscriptos.
4. Que se nos facilite un escribiente y un archivista del Ejército y se asigne á la Comisión una pequeña suma, para gastos de movilidad, etc.

Con estos elementos, los que subscriben presentarán á V. E. el esbozo completo de la obra á realizarse—ALBUM Y PLANOS MURALES—para que V. E. determine el número de ejemplares que ha de editarse, quedando condensada en forma concreta la historia de los premios otorgados al Ejército Argentino en todas sus campañas, porque como reza el decreto que otorgaba el escudo de la batalla de Tupiza *«este distintivo queda establecido por regla general en el Ejército y, mediante él, todo soldado llevará á la vista la historia de sus campañas, en premio de su valor y estímulo para sus conciudadanos y veneración de las generaciones venideras»*.

Saludamos á V. E. con nuestra más elevada consideración.

RODOLFO MOM,
Coronel.

LAURENTINO VIGIL,
Tte. coronel retirado.

Nombramiento de una comisión para la formación de la Heráldica Militar Argentina

Buenos Aires, febrero 5 de 1906.

Visto el presente trabajo intitulado «Heráldica Militar Argentina», emprendido por el señor coronel D. Rodolfo Mom y teniente coronel retirado don Laurentino Vigil, quienes lo han presentado al Ministerio de Guerra, solicitando el concurso de éste para terminarlo; y considerando que es de utilidad general el conocimiento de la materia de que trata el mencionado trabajo,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor coronel D. Rodolfo Mom y al señor teniente coronel retirado D. Laurentino Vigil, para que, constituídos en comisión, procedan á la ordenación y redacción definitiva de todos los datos y elementos que constituirán el texto de la obra «Heráldica Militar Argentina» y que dichos jefes han recopilado, debiendo completarlos con los que resulten de una nueva revisión de los archivos oficiales, para lo cual el Museo Nacional, el Museo Histórico Nacional, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional facilitarán á los expresados jefes los datos auténticos que les sean requeridos en la materia de que se trata.

Art. 2º Nómbrase para integrar la comisión constituída como se expresa en el artículo anterior, al secretario de la Administración Central del Ejército, D. Eduardo B. Ruiz, quien, con el carácter de secretario de aquélla, se pondrá á las órdenes de los expresados jefes, sin perjuicio del desempeño de sus funciones actuales.

Art. 3° La Administración Central del Ejército, la 6ª división del Gabinete Militar y la Dirección General de Arsenales de Guerra proveerán, respectivamente, á la expresada comisión, de un escribiente, un archivista y un dibujante, éste, con los elementos y útiles necesarios para los trabajos de su especialidad, debiendo además el Arsenal Principal atender todos los trabajos de imprenta que se le soliciten.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.

FIGUEROA ALCORTA.

ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, mayo 4 de 1908.

A S. E. el Señor Ministro de Guerra,

general de Brigada D. Rafael M. Aguirre.

Cumpliendo lo dispuesto en el superior decreto de fecha 5 de febrero de 1906, damos cuenta á V. E. de haber terminado los trabajos de recopilación, ordenación y redacción histórica de los premios militares argentinos, obra que ha sido llevada á cabo teniendo en vista los archivos oficiales y los datos suministrados por las direcciones de los museos Nacional, Histórico y Mitre y por el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional.

Para que V. E. pueda informarse de la importancia del trabajo que hemos realizado, acompañámosle un folleto que contiene ligeros fragmentos de los distintos capítulos que constituyen á la obra, la cual estará formada por 2 tomos de 250 páginas cada uno, más ó menos, conteniendo la reseña de 104 medallas, 15 escudos, 5 cordones y 366 leyes, decretos, etc., discerniendo premios militares.

De acuerdo con lo solicitado en nuestra nota presentación de fecha 26 de enero de 1906, V. E. ha de servirse disponer el número de ejemplares que se editarán de esta obra y de sus planos murales correspondientes, para lo cual consideramos que ha de tenerse en cuenta que como nuestro trabajo comprende los premios militares acordados al Ejército Argentino por naciones sudamericanas aliadas en guerras nacionales, es de suponer que sus gobiernos quizá deseen obtener algunos ejemplares, por lo que juzgamos conveniente que el tiraje se haga en cuenta de semejante previsión, máxime si se considera que los grabados son valiosos y que su reproducción resultaría difícil y quizá más costosa en otra circunstancia.

Al dar cuenta de la realización de nuestros trabajos, creemos oportuna una breve exposición de las reglas de conducta que nos han guiado para la preparación y término de la obra.

Ante todo, hemos observado rigurosamente el orden cronológico; y hemos agregado, en cuanto á la reglamentación y uso de las condecoraciones y demás recompensas militares, todo lo que al respecto contienen las diversas leyes, decretos y resoluciones publicadas, transcribiendo á la vez, del Código de Justicia Militar, del Reglamento Interno y de diversos números del *Boletín Militar* todo lo relativo al mismo objeto, de tal suerte, que en muchos casos esta obra podrá servir de consulta por la gran cantidad de datos oficiales que contiene en lo referente á condecoraciones, gratificaciones, honores, recompensas, distintivos, etc.

En la descripción de cada premio se hallará la ley ó decreto que lo ha creado y la reseña histórica del hecho de armas ó de la acción que lo motiva, resultando así este trabajo un compendio de historia militar argentina.

Además se ofrece, con la descripción de cada medalla, un facsímil al cromo de su anverso y reverso, lo cual así como los cromos relativos á los escudos y cordones á que se hace referencia en el texto, han sido tomados á la vista de los originales existentes en el Museo Nacional, Museo Histórico Nacional y Museo Mitre y de la importante y valiosa colección del señor Alejandro Rosa; habiendo servido para los datos referentes á los escudos de paño la colección del señor doctor Enrique Peña.

Hemos consignado también como relativo á premios militares las leyes y decretos acordando tierras, honores, recompensas, gratificaciones, distintivos, etc., porque es indudable que semejantes disposiciones tienen en lo militar tanto carácter de premio como la condecoración misma, ó más, si se quiere, en ciertos casos, como en el del general Balcarce, á quien la patria, no teniendo ya premio que otorgarle después de los ascensos y condecoraciones discernidas á su patriotismo, le acuerda para los hijos una pensión vitalicia de 600 pesos.

No es difícil que, á pesar de la prolijidad con que hemos investigado en distintas fuentes, falte aún en esta obra la descripción de algún premio, por no haberse hallado la ley ó decreto correspondiente. Este vacío, propio en la primera publicación de una obra como la presente, de larga é ímproba compulsión, sería llenado en el último tomo siempre que surgiera el dato relativo.

Podemos sí garantizar que durante cinco años no hemos omitido esfuerzo para dejar lo mejor posible bien cumplida nuestra misión. Hemos recorrido y compulsado todos los archivos y museos pertinentes, y nos ha alentado en la empresa el deseo de ser útiles á la Patria y al Ejército en la medida de nuestras fuerzas.

Hemos dividido esta obra en cinco partes:

- I. Leyes y decretos sobre honores, gratificaciones, distinciones, recompensas, condecoraciones, medallas, escudos, cordones, distintivos, etc., desde 1810 hasta 1908.
- II. Premios otorgados por naciones sudamericanas al Ejército Argentino desde 1810 á 1891.
- III. Premios acordados desde 1820 á 1841.
- IV. Premios acordados en 1806, 1807 y 1808 (Invasiones inglesas).
- V. Premios especiales.
- VI. Premios acordados por los gobiernos de provincia.

Respecto á los premios acordados en la época de la Tiranía existe la opinión de un distinguido escritor y hombre público argentino, contraria á que ellos sean incluidos en el orden de las recompensas nacionales.

Nosotros, á pesar de tan distinguida opinión, creemos lo contrario, pues en el caso de tales premios no era el premio del tirano el que se otorgaba sino el de un gobierno constituido y como tal reconocido; y tales actos, en consecuencia, llevan todo el sello de un acto nacional.

Consultado en vida el ilustre general Mitre opinó en esta forma, añadiendo que en todo caso nuestra obra tenía que ser de catalogación y la posteridad la encargada de hacer las exclusiones correspondientes, si á ello hubiera lugar, cuando se estudiaran sin apasionamiento á los hombres del pasado.

Diferimos también con el distinguido escritor ya citado, en lo que respecta á no considerar como nacionales los premios discernidos con motivo de las invasiones inglesas. Los sucesos de los años 6 y 7 se desarrollaron en días de coloniaje, es cierto,

pero hay que tener en cuenta que sobre los éxitos entonces logrados se funda nuestra nacionalidad independiente, y esto ya sería bastante para darle sello argentino á la Defensa y á la Reconquista. Por otra parte, actuaron en esos momentos hombres argentinos que lucieron en toda la campaña de la Independencia las condecoraciones entonces conquistadas. Más aún, en esa campaña hizo sus primeras armas el soldado nativo y se templó vigorosamente para el éxito de la jornada libertadora.

Por todo esto, que nos robustece en la opinión de que las invasiones inglesas se ligan á nuestra historia, hemos incluido en su capítulo correspondiente la descripción de los premios acordados por aquella circunstancia. Es una gloria nacional, y en todo caso siempre serían éstos ilustrativos.

Los premios especiales corresponden á acciones distinguidas y como tales se consignan.

Los acordados por los gobiernos de provincia ó sus legislaturas, son puramente ilustrativos en esta obra.

No dudamos, Excmo. señor, que nuestros esfuerzos para llevar á cabo la obra que dejamos relatada han de ser útiles para la Nación y para el Ejército, pues por ella ofrecemos la oportunidad de hacer conocer, no sólo el asunto novedoso de los distintos premios discernidos á las virtudes militares en el siglo de existencia que lleva nuestra patria, sino que también se facilita la generalización del conocimiento de la historia argentina en una forma concreta y amena.

No debemos terminar, sin hacer presente á V. E. nuestro agradecimiento, por la decidida, inteligente y eficaz cooperación que hemos recibido en todos los momentos, dándonos palabras de aliento, haciéndonos indicaciones, correcciones acertadísimas y prudentes en las múltiples consultas que le hemos llevado al reputado historiador argentino señor José Juan Biedma, quien, con toda atención, competencia y gentileza ha corregido, quitando y agregando, todo lo relativo á las reseñas históricas, así como el distinguido escritor y numismático director del Museo Mitre, señor Alejandro Rosa, el que con sus profundos conocimientos y su valiosa colección de medallas, escudos, etc., que puso á nuestra disposición, ha contribuído al mejor éxito de la obra, lo que le da á ésta el sello de su autoridad.

Al personal de los talleres gráficos del Arsenal Principal de Guerra y en particular al dibujante señor Manuel Magalhaes, quien con su competencia y decidida buena voluntad se ha hecho acreedor á mención especial.

Por fin, creemos oportuno, en vista de las razones y explicaciones verbales que ya hemos tenido el honor de presentar á V. E., que se nos autorice para cambiar el primitivo título de esta obra «Heráldica Militar Argentina» por el más apropiado de «Historia de los Premios Militares—República Argentina».

Dios guarde á V. E.

RODOLFO MOM,
Coronel.

LAURENTINO VIGIL,
Tte. coronel retirado

Buenos Aires, mayo 8 de 1908.

Visto los trabajos de la comisión nombrada por decreto del 5 de febrero de 1906, para que procediera á la ordenación y redacción definitiva de todos los datos y elementos que debían constituir el texto de la obra «Heráldica Militar Argentina» y la nota en la cual dicha comisión da cuenta de la terminación de su cometido,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la presente obra redactada por el señor coronel Rodolfo Mom y teniente coronel retirado D. Laurentino Vigil, la cual—teniendo en cuenta las razones expuestas por dicha comisión—se intitulará «Historia de los Premios Militares—República Argentina», debiendo procederse á su impresión por los talleres gráficos del Arsenal Principal de Guerra, bajo la dirección de los autores y en el siguiente número de ejemplares:

Treinta (30) ejemplares especiales con destino á los excelentísimos señores Presidente y Vicepresidente de la República, ministros del Poder Ejecutivo y para los autores, debiendo los restantes ser ofrecidos á los señores jefes de los estados extranjeros que han acordado los premios militares que se expresan en la obra de referencia.

Trescientos cincuenta (350) ejemplares para ser ofrecidos á los señores miembros del Poder Legislativo y de la Suprema Corte Nacional, gobernadores de provincia y territorios nacionales y jefes superiores del Ejército y Armada.

Cinco mil (5.000) ejemplares encuadernados á la rústica.

Art. 2º Felicítase al señor coronel D. Rodolfo Mom y te-

niente coronel retirado D. Laurentino Vigil, por la dedicación é inteligencia demostradas en la preparación de la obra que se manda imprimir.

Art. 3º Los gastos que demande la ejecución del presente decreto se imputarán al inciso 7, ítem 6 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

FIGUEROA ALCORTA.

R. M. AGUIRRE—M. DE IRIONDO
—E. S. ZEBALLOS—ONOFRE BET-
BEDER—PEDRO EZCURRA.

